



# Resolución Jefatural No. 213 -2004-AGN/J

Lima, 14 JUL. 2004

Visto, el expediente N° 042462 sobre solicitud de Subsidio por fallecimiento de Familiar Directo de Servidora;

## CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece el pago de subsidio por fallecimiento, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, a favor del servidor;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Art. 57° de la Directiva N° 001-2004-EF/76.01. - Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2004, establecen como base de cálculo para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, la remuneración total permanente constituida por las remuneraciones básica, reunificada, transitoria para homologación, Bonificación personal, Bonificación Familiar y Movilidad/Refrigerio;

Que, mediante el documento de visto, doña Consuelo del Pilar Llontop Ruiz, solicita el pago de subsidio por fallecimiento, de su señora madre Maria Elisa Ruiz Fernández de Llontop, acaecido el 01 de Junio de 2004, debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 00880125 extendido por la Municipalidad de Miraflores;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con las visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a doña Consuelo del Pilar Llontop Ruiz, pensionista del Archivo General de la Nación, la suma de Ciento Veintiocho con 98/100 Nuevos Soles (S/.128.98) por concepto de Subsidio por fallecimiento, equivalente a dos (02) Pensiones Totales Permanentes percibidas en el mes de Junio de 2004.

./



